

FECHA

Domicilio: C/ Santa Cruz Alta, 7 - Bujalance
 Cultivo: Olivar
 Superficie: 0,0330 Ha

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los posibles herederos de doña Ramona Román Jerez, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Andrés Coll Pérez, núm. 1, 2.º derecha (expte. MA-160, CTA. 100).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública, régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue ante esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Andrés Coll Pérez, 1, 2.º derecha, expediente MA-160, CTA. 100, por lo que se pone de manifiesto a los posibles herederos de doña Ramona Román Jerez para que en un plazo de 15 días a partir de esta publicación puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edf. Admón. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada, sito en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 26 de septiembre de 2001.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución recaída en el expediente iniciado por el COF de Sevilla sobre autorización de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don José María Mazo Gómez y en el que es parte interesada don Marcos Castro, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Arjona, núm. 12, 4.º C, sobre autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla), al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de septiembre de 2001 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-122/98 (Ref. COF 376/94):

«Denegar la autorización de apertura de Oficina de Farmacia solicitada por don José María Mazo Gómez en Umbrete (Sevilla), margen izquierdo de las carreteras SE-629 y SE-627 dirección Benacazón-Bollullos a su paso por Umbrete según plano adjunto, por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio y la fase de vista de expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del trámite de vista del expediente una vez dictado el acuerdo de iniciación de procedimiento de revisión de oficio a don Antonio Muñoz Ruiz, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Marqués de Nervión, núm. 85, 4.º dcha., se pone en su conocimiento que:

«Habiéndose acordado por el Consejero de Salud iniciar procedimiento de revisión de oficio de la Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos recaída en el expediente Ref. COF 488/93, Ntra. Ref. F-58/00, iniciado por don Angel José Muñoz Ruiz con fecha 27 de diciembre de 1993, y en la que se desestima el recurso ordinario presentado por el mismo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del COF de Sevilla por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla), por la presente le trasladamos el mismo y le señalamos que dispone de un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para dar vista del expediente en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89 (1.ª planta), así como para formular las alegaciones que a su derecho convengan.»

Dicho trámite se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de octubre de 2001.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

ACUERDO de 28 de junio de 2001, sobre revisión parcial de oficio Modificación Puntual Normas Subsidiarias núm. 6. (PP. 2464/2001).

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28.6.2001, se adoptó en su punto quinto acuerdo relativo a Dictamen Revisión parcial de oficio Modificación Puntual Normas Subsidiarias núm. 6, con el siguiente tenor:

«Por todo ello, de conformidad con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, y de conformidad con el art. 302 del TRLS/92, art. 102.2 en relación con el 62.2 de la LRJPAC, y en ejercicio de la facultad conferida por el

art. 22.2, apartado j), de la LRBRL, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria por unanimidad de la totalidad de los ediles asistentes a la sesión (16), y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Acordar la revisión de oficio parcial del acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2000, de aprobación definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Albolote en sus puntos 6.2 de modificación gráfica de la unidad de ejecución núm. 18, ancho de viales y existencia de rotonda, y punto 6.4 de análisis y modificación de la superficie prevista para espacios libres (privados y públicos) en la ficha correspondiente de la unidad de ejecución núm. 9. Por omisión del trámite esencial del dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía en el procedimiento de la modificación puntual núm. 6, por afectar a espacios libres, de conformidad con lo previsto en el art. 129 del TRLS/92 en vigor en Andalucía a tenor de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana.

Segundo. De conformidad con el art. 6.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, comunicar en el plazo de cinco días el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo.

Tercero. Dado que el Ayuntamiento mantiene su intención de llevar a cabo las citadas modificaciones, de acuerdo con el F.J. III de Dictamen del Consejo Consultivo de fecha 31 de mayo de 2000, el Ayuntamiento Pleno acuerda retrotraer las actuaciones al trámite de la aprobación provisional de las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4, dando por reproducidas todas las actuaciones realizadas hasta ese momento, incluido en informe de la CPOTU de fecha 24 de noviembre de 1999, que entró en el fondo del asunto, requiriendo a los servicios técnicos municipales, en relación con la modificación puntual 6.2, la cuantificación de las superficies de espacios libres afectados por esta modificación. Y solicitar el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía sobre las modificaciones puntuales 6.2 y 6.4 para su aprobación definitiva.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y publicarlo en el BOP y BOJA.»

Albolote, 28 de junio de 2001.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Juana M.^a Rodríguez Maza.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (PP. 2727/2001).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, consistente en la delimitación de la Zona 1 «Casco Viejo». Lo que se somete a información pública por tiempo de un mes, para alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz.

Adra, 3 de octubre de 2001.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, sobre aprobación definitiva de modificación puntual de Elementos del PGOU. (PP. 2524/2001).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del año en curso, en expediente relativo a Modificación de Elementos del PGOU en parcela sita en C/ Escritor Alejandro Barba Segalerva, promovido de oficio, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU sobre supresión del vial entre calle Escritor Alejandro Barba Segalerva y calle Escritor Antonio Navarro Trujillo, en el Puerto de la Torre, con el siguiente objetivo: Suprimir el viario previsto que conecta las calles mencionadas, pasando dicha superficie a estar calificada con ordenanzas UAS-1, y calificar como verde una pequeña superficie de 100 m² en la confluencia de las calles Escritor Alejandro Barba Segalerva y Escritor Atienza Huertos, esto en cumplimiento del art. 128.2 de la Ley del Suelo, con arreglo a la documentación técnica fechada julio/2000:

- a) Plano P.2 Calificación, Usos y Sistemas. Hojas núm. 8.
- b) Plano P.4 Alineaciones. Hoja 3-F.

De acuerdo con los informes mencionados de este departamento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 128.1 constituido por los arts. 114, 124 y 131, todos ellos del Real Decreto Legislativo 1/1992 aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento Andaluz, desarrollados por los arts. 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento, y 28 y 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía.

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994 de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida originariamente al Consejero de Obras Públicas y Transportes. No obstante, en su caso, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas se efectuará en el BOP a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto y entrará en vigor en los plazos marcados en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado, uno a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994, y otro a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccio-